
	PROCESO	GESTIÓN CONTRACTUAL	CÓDIGO	A-GCO-FT-009
			VERSIÓN	14
	FORMATO	ESTUDIOS PREVIOS PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTIÓN	PÁGINA:	Página 1 de 4
			VIGENTE DESDE	10/01/2019

ESTUDIOS PREVIOS PROCESO DE CONTRATACIÓN

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

PLAN DE DESARROLLO: Bogotá Mejor Para Todos PILAR: Igualdad de calidad de vida PROGRAMA: Desarrollo integral para la felicidad y el ejercicio de la ciudadanía PROYECTO: Calles Alternativas. Plan de Desarrollo “BOGOTA MEJOR PARA TODOS” 971 Calles alternativas: Atención integral a niñez y juventud en situación de calle, en riesgo de habitabilidad en calle y en condiciones de fragilidad social. Pilar: 01 Pilar Igualdad de calidad de vida Programa: 05 Desarrollo integral para la felicidad y el ejercicio de la ciudadanía El IDIPRON en el marco de Bogotá Mejor para Todos, actualiza su propuesta pedagógica que apuntan hacia la implementación de acciones de prevención, protección y restablecimiento de derechos a niños, niñas, adolescentes y jóvenes en situación de vida en calle, en riesgo de habitabilidad en calle y en condición de fragilidad social, en los que si bien encuentra carencias en la satisfacción de sus necesidades, también reconoce las capacidades y habilidades que les ha permitido sobrevivir en medios muchas veces adversos. Para ello desarrolla su intervención tanto en (1) internados como en (2) los territorios que incluyen los tradicionales externados. Para tal fin ofrece unos medios que se realizan a través de acciones transversales que tienen que ver con educación, Para lograr estas acciones dirigidas desde el plan de desarrollo “Bogotá mejor para todos”, en el marco del proyecto “971 Calles Alternativas” cuyo objetivo es: Fortalecer los satisfactores de necesidades fundamentales y de oportunidades para el desarrollo de capacidades a niños, niñas, adolescentes y jóvenes en situación de calle, en riesgo de habitabilidad en calle y en condiciones de fragilidad social en Bogotá, que les permita vivir con dignidad. Para tal fin implementa un modelo de atención (SE3) integrado por áreas como salud, educación, sociolegal, sicosocial, trabajo y trascendencia dentro de la población. El desarrollo de las acciones de estas áreas de derecho se articula con los principios de afecto, libertad y alegría con el objeto de generar vínculos que fortalezcan la confianza y se logre el compromiso individual de cada NNAJ en su proceso de restablecimiento de derechos. Transversalmente también se trabaja para prevenir y atender niños, niñas y adolescentes víctimas y en riesgo de explotación sexual comercial, mitigación del consumo de sicoactivos, justicia restaurativa y abordaje de género y diversidad sexual. Así mismo, resulta determinante el trabajo sobre los vínculos afectivos, por lo que la gestión con las familias es determinante para impactar y mejorar sobre sus propias historias vitales. Transversalmente también se trabaja para prevenir y atender niños, niñas y adolescentes víctimas y en riesgo de explotación sexual comercial, mitigación del consumo de sicoactivos, justicia restaurativa y abordaje de género y diversidad sexual. Por ello y para el logro de los objetivos y metas propuestas, se requiere contar con el factor humano, que adelante todas las gestiones administrativas, operativas y pedagógicas tendientes a garantizar la atención oportuna de los beneficiarios y que además ejecute un Modelo Pedagógico Flexible que cumpla con las competencias establecidos, con el fin de atender integralmente los niños, niñas, adolescentes y jóvenes en situación de calle, en riesgo de habitabilidad en calle y en condiciones de fragilidad social. Que de conformidad con el Artículo 81 del Decreto 1510 de 2013, reglamentario del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública y el Artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, se establece que las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas. Concordancias: Ley 80 de 1993, ART. 22. Inc. 6. De los registros de proponentes. ART. 32. Num. 3. De los contratos estatales. Ley 1150 de 2007, ART. 2. Num. 4. Lit. h). De las modalidades de selección. Decreto 1510 de 2013, ART. 20. Estudios y documentos previos. ART. 73. Inc. Final. Acto administrativo de justificación de la contratación directa. Decreto 019 de 2012, ART. 217. De la ocurrencia y contenido de la liquidación de los contratos estatales. Ley 1474 de 2011, ART. 2. Inhabilidad para contratar de quienes incurran en actos de corrupción. Es claro que el IDIPRON debe adelantar los procesos contractuales necesarios que le permitan la ejecución del proyecto de inversión 971 Calles alternativas aprobado para la vigencia 2019, atendiendo las normas legales y reglamentarias del Estatuto de Contratación de la Administración Pública, y los principios que rigen los contratos de las entidades estatales como son transparencia, economía y responsabilidad. Sumado a lo anterior y en aras de lograr los objetivos propuestos en el Plan de Desarrollo “Bogotá, mejor para todos”, el Instituto viene adelantando una serie de Convenios Interadministrativos, entre ellos el CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 11-0622-2019 SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO DISTRITAL PARA LA PROTECCIÓN DE LA NIÑEZ Y LA JUVENTUD IDIPRON Y EL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR CECILIA DE LA FUENTES DE LLERAS – REGIONAL BOGOTÁ, cuyo objeto es , " AUNAR ESFUERZOS TECNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS TENDIENTES A BRINDAR ATENCIÓN ESPECIALIZADA A LOS ADOLESCENTES Y JÓVENES EN CONFLICTO CON LA LEY PENAL, EN LA MODALIDAD CENTRO DE ATENCIÓN ESPECIALIZADO DEL SUBPROYECTO RESTABLECIMIENTO EN LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA, PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS MEDIDAS Y SANCIONES IMPUESTAS POR LA AUTORIDAD JUDICIAL, CONFORME A LAS DISPOSICIONES LEGALES, LINEAMIENTOS TÉCNICOS VIGENTES DEL ICBF Y AL MODELO PEDAGÓGICO DEL IDIPRON EN EL MARCO DEL COMITÉ DISTRITAL DEL SISTEMA DE RESPONSABILIDAD PENAL ADOLESCENTE". ". En virtud a lo anterior se hace indispensable contar personal Profesional, Profesional Especializado, técnicos, tecnólogos, auxiliares administrativos y operativos que brinde atención integral a los jóvenes y adolescentes que se encuentran en Centro de Atención Especializada, que es una medida de carácter pedagógico en el marco de la administración de justicia ejercida por el Estado. El IDIPRON para el cumplimiento del convenio en mención, Implementa el PROYECTO DE ATENCIÓN INSTITUCIONAL (PAI), cuyo objeto principal es Brindar a los jóvenes, vinculados a la modalidad Centro de Atención Especializada, una atención pedagógica personalizada y diferencial, basada en el amor, la libertad y el trabajo, que les permita, en la medida de las posibilidades, junto a sus familias, personas cercanas y la comunidad en general, asumir la responsabilidad de sus actos, cuidar de sí mismos y de los demás, reparar el daño causado y finalmente, la inclusión social como ciudadanos empoderados, libres y responsables. Por lo anterior se requiere contratar personal bajo la figura jurídica de prestación de servicios, para el desarrollo del convenio a fin de garantizar la correcta ejecución de este; en virtud De la Resolución N° 008 de 2019 “Por medio de la cual se adopta la tabla de honorarios para contratación de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión del Instituto Distrital para la Protección de la Niñez y la Juventud – IDIPRON para la vigencia 2019” ARTICULO SEGUNDO : “En el marco de los convenios de asociación o interadministrativos, ... en los que por su naturaleza y objeto sea necesaria la contratación de personas naturales, los honorarios se regirán por la escala adoptada en el presente acto administrativo, solo si la estructura de costos del convenio o contrato no establece para su ejecución una escala diferente”., bajo los parámetros que rigen la función

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. INTEGRACIÓN SOCIAL INSTITUTO PARA LA PROTECCIÓN DE LA Niñez y Juventud	PROCESO	GESTIÓN CONTRACTUAL	CÓDIGO	A-GCO-FT-009
			VERSIÓN	14
	FORMATO	ESTUDIOS PREVIOS PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTIÓN	PÁGINA:	Página 2 de 4
			VIGENTE DESDE	10/01/2019

administrativa, de manera oportuna y eficiente para la satisfacción del interés público, bajo los parámetros y principios de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y demás decretos reglamentarios. La contratación de este personal se lleva a cabo posterior a la verificación y expedición de la respectiva certificación por parte de la Subdirección Técnica de Desarrollo Humano de inexistencia o insuficiencia del cargo, así como Formato A-GDH-FT-0 25. Es de anotar, que, aunque los servicios prestados por los contratistas no los puede realizar el personal de planta y no son de carácter permanente, son imprescindibles para el funcionamiento de la Entidad. Finalmente, apunta a la ejecución de la(s) meta(s): Vincular al modelo pedagógico a niños, niñas, adolescentes y jóvenes en situación de calle, en riesgo de habitabilidad en calle y en condiciones de fragilidad social, para la protección y restitución de sus derechos..

1.1. PERFIL Y/O CONDICIONES MÍNIMAS REQUERIDAS

GRUPO	CATEGORÍA	REQUISITOS ACADÉMICOS	EXPERIENCIA
GRUPO 4 Ejercicio de actividades complementarias, de apoyo a la gestión y misionales.	A	Título de bachiller	24 meses de experiencia laboral o relacionada

2. OBJETO

Prestar servicios como auxiliar de acompañamiento y apoyo nocturno, para la ejecución del Convenio Interadministrativo N° 11-0622-2019 suscrito con Instituto Colombiano de Bienestar Familiar- ICBF y el IDIPRON, en el marco del proyecto de inversión 971

2.1. PLAZO DE EJECUCIÓN

NUEVE (9) MESES .


2.2. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

2.2.1. Obligaciones Generales

- Adelantar las actividades de acuerdo a los lineamientos establecidos en el SIGID, el Ideario Ético y Código de Integridad de la Entidad, así como de todos aquellos sistemas que están implementados para el mejoramiento continuo.
- Responder por los documentos, archivos y demás elementos que les hayan sido confiados con ocasión del contrato, al supervisor o al área de almacén e inventarios, según sea el caso.
- Realizar durante toda la vigencia del contrato los aportes al SGSS; tales aportes deberán ser liquidados de acuerdo a los artículos 3, 4 y 5 de la Ley 797 de 2003, el Decreto 1082 de 2015, la Circular Conjunta No. 001 de 2004 del Ministerio de la Protección Social y el Ministerio de Hacienda y el concepto 258875 del 02 de noviembre de 2007, emitido por el Ministerio de la Protección Social.
- Hacer uso adecuado de los elementos públicos puestos a su servicio para el cumplimiento del objeto contractual y garantizar su debida conservación o reemplazo en caso de pérdida, la entrega se realizara oficialmente al contratista mediante documento establecido por la entidad para la asignación de bienes devolutivos y/o elementos de consumo y consumo controlado, de igual forma al finalizar la relación contractual se debe hacer la devolución de todos aquellos elementos públicos a través del documento establecido por la entidad.
- Entregar, como requisito para el último pago el formato "CERTIFICADO DE ENTREGA DE ELEMENTOS A CARGO DEL CONTRATISTA" debidamente diligenciado por las áreas pertinentes, Sistemas, Administración Documental, Almacén e Inventarios, Transporte, Mantenimiento Bienes Muebles e Inmuebles y Apoyo Logístico.
- Registrar en el Sistema de Información Misional (SIMI), toda la gestión realizada con los NNAJ, de acuerdo a la naturaleza de sus obligaciones o responsabilidades, con el principio de veracidad, calidad, oportunidad e integralidad, teniendo en cuenta lo estipulado en el Manual de Procesos y Procedimientos, lo indicado por su supervisor o las oficinas competentes, cuando aplique.
- El contratista se compromete a mantener estricta reserva y confidencialidad de la información suministrada por el Instituto Distrital para la Protección de la Niñez y la Juventud o que por causa u ocasión del contrato llegase a conocer y la cual solo podrá ser utilizada para la correcta ejecución del servicio contratado.
- Dar cumplimiento a las políticas y procedimientos de seguridad de los activos de información, uso adecuado del Internet y del correo electrónico que fije la entidad.
- Entregar los bienes y documentos físicos e informáticos que le sean entregados o que elabore en desarrollo del contrato, garantizando que reposen en la dependencia correspondiente.
- El contratista deberá hacer uso eficiente de los insumos puestos a su disposición, así como dar un adecuado uso de los recursos agua y energía y buen manejo de los residuos sólidos que genere, durante el desempeño del objeto contractual, en cumplimiento a la normatividad ambiental vigente y lo establecido en el Plan Institucional de Gestión Ambiental de la Entidad.
- Participar activamente, en las actividades programadas del Proceso de Gestión Ambiental y demás sistemas que sean adoptados por la entidad.

2.2.2. Obligaciones Específicas

- Acompañar a los adolescentes y jóvenes durante la noche.
- Apoya la labor de los educadores con los grupos de adolescentes y jóvenes
- Velar por la aplicación y cumplimiento del pacto de convivencia buscando la coherencia en el proceso de atención.
- Apoyar a los educadores en la supervisión y control de situaciones especiales que se puedan presentar durante la noche e informar de manera permanente al responsable del servicio.
- Aportar información requerida para el seguimiento del proceso de atención del adolescente.
- Apoyar la entrega de suministro de medicamentos establecidos por personal de salud con formula medica si la salud de la adolescente o joven lo requiere.
- Administrar las llaves de los espacios del CAE DURANTE LA JORNADA NOCTURNA
- Proyectar los informes que le sean solicitados en el marco del Convenio Interadministrativo suscrito con ICBF.
- Presentar oportunamente los informes que le solicite el gerente de proyecto o supervisor del contrato.
- En el

	PROCESO	GESTIÓN CONTRACTUAL	CÓDIGO	A-GCO-FT-009
			VERSIÓN	14
	FORMATO	ESTUDIOS PREVIOS PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTIÓN	PÁGINA:	Página 3 de 4
			VIGENTE DESDE	10/01/2019

marco del Objeto contractual, el contratista apoyara las supervisiones a que haya lugar. 11. Las demás inherentes al objeto y naturaleza del contrato.

2.3. OBLIGACIONES DEL IDIPRON

1. Solicitar el certificado de Registro Presupuestal del contrato.
2. Efectuar los pagos estipulados en el contrato en la forma y oportunidad previstas en el mismo.
3. Designar el supervisor para vigilar el cumplimiento del objeto contractual dentro del término de ejecución y demás condiciones establecidas.
4. Prestar toda la colaboración necesaria para la debida ejecución del contrato.
5. Suministrar al CONTRATISTA la información requerida para el desarrollo del objeto contractual.
6. Vigilar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que se deriven del presente contrato.

2.4. TIPO DE CONTRATO

Las partes suscribirán un contrato de PRESTACION DE SERVICIOS

2.5. FORMA DE PAGO

FORMA	PARCIALIDAD O VALOR	REQUISITOS PARA PAGO
Valor del presente contrato, se cancelará en periodos fijos, mensualidades vencidas, o proporcional al tiempo de servicio prestado en el mes, con corte al día 30 de cada mes; valor que se pagará dentro de los 10 días siguientes al corte del mes y la presentación del respectivo informe.	El valor mensual es la suma de: \$2065275 (DOS MILLONES SESENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS.)	Previa presentación del informe de actividades del periodo correspondiente, certificado a recibo de satisfacción expedida por el supervisor del contrato y acreditación del pago de aportes al Sistema de Salud y Pensiones para el régimen contributivo.

3. FUNDAMENTOS JURIDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

Contratación Directa acorde con lo establecido en el numeral 3° del Artículo 32 de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, artículo 2°, Numeral 4°, literal h) y lo señalado en el Artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto Reglamentario No. 1082 de 2015.

4. ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El presupuesto oficial para el presente proceso es de DIECIOCHO MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS. MCTE \$18,587,475. El cual se fijó atendido el plazo del contrato y los honorarios mensuales que corresponden, de acuerdo con el perfil solicitado.

4.1. IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL

CÓDIGO RUBRO PRESUPUESTAL	NOMBRE DEL PROYECTO DE INVERSIÓN	FUENTE	NOMBRE DEL CONCEPTO DE GASTO	NÚMERO DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	VALOR SOLICITADO
3311501050971320	Calles alternativas: atención integral a niñez y juventud en situación de calle, en riesgo de habitabilidad en calle y en condiciones de fragilidad social - RECURSOS ADMINISTRADOS - D E.	ADMINISTRADOS	111-0178 0971- Personal Proyecto- Juventud	2019000891	18.587.475.00

5. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN


Para el presente proceso se tiene en cuenta como factor de selección aquella persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que haya demostrado la idoneidad y experiencia de conformidad con la necesidad y perfil requerido en el presente estudio previo, sin que sea necesario haber obtenido previamente varias ofertas.

6. ESTIMACION, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS

RIESGO	TIPIFICACIÓN	ESTIMACIÓN	ASIGNACIÓN
Riesgo Regulatorio.	Nueva normatividad de obligatorio cumplimiento para el contratista, durante el tiempo de ejecución del contrato (tributaria, seguridad social, etc.).	Se trata cambios en la legislación que pudieran afectar por una parte los recursos girados por el contratante y por la otra las obligaciones económicas que debe asumir el contratista para el cabal cumplimiento del objeto contratado.	Los riesgos de este tipo serán asumidos por el contratista.

7. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTIAS

Las garantías mínimas, montos y vigencias requeridos son los siguientes:

	PROCESO	GESTIÓN CONTRACTUAL	CÓDIGO	A-GCO-FT-009
			VERSIÓN	14
	FORMATO	ESTUDIOS PREVIOS PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTIÓN	PÁGINA:	Página 4 de 4
			VIGENTE DESDE	10/01/2019

GARANTIA	VALOR O PORCENTAJE MÍNIMO	VIGENCIA MÍNIMA
N/A	N/A	N/A

8. APLICACIÓN DE ACUERDOS COMERCIALES

La presente contratación no está cubierta por un acuerdo internacional o un tratado de libre comercio vigente para el Estado colombiano.

9. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO


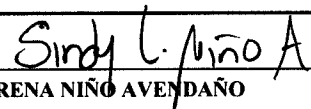
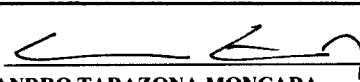
La supervisión del contrato estará a cargo de PROFESIONAL UNIVERSITARIO, Código 219, Grado 11 , CAE ESPECIALIZADO REDENTOR MAYORES quien en el ejercicio de sus funciones deberá dar cumplimiento a las obligaciones como que se encuentran establecidas en el Manual de Supervisión e Interventoría de la Entidad, así mismo deberá atender las funciones señaladas en la Constitución, la Ley y los reglamentos tanto legales como internos del IDIPRON.

En todo caso el supervisor podrá contar con un apoyo a la supervisión del contrato, cuya persona propuesta es:

Nombre: N/A

Cargo o No. de contrato: N/A

Area: N/A

FIRMA DE QUIÉN LO ELABORÓ:	FIRMA:  GONZALEZ BOTELLO FRANCISCO Cargo: ABOGADO(A)
FIRMA DE QUIÉN REVISÓ:	FIRMA:  SINDY LORENA NIÑO AVENDAÑO Cargo: ABOGADO(A)
APROBACIÓN OFICINA ASESORA JURÍDICA	FIRMA:  JESUS LEANDRO TARAZONA MONCADA Cargo: JEFE OFICINA ASESORA JURÍDICA

FECHA DE ELABORACIÓN : 07/02/2019